RESOLUCIÓN No. 227
24 de septiembre de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DU-SAMC-002-2026

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ"

EL DIRECTOR DE LA UMATA DEL MUNICIPIO DE BURITICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 096 del 06 de noviembre de 2025 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Buriticá, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el director de la Umata del Municipio de Buriticá, publicó en el Secop II los estudios previos, pliego de condiciones, presupuesto oficial, análisis del sector, así como los documentos anexos, desde el pasado 18 de agosto de 2026 para el proceso No. **DU-SAMC-002-2026** cuyo objeto es: "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ**".
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la secretaria de Hacienda, del Municipio de Buriticá, ¡certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad Presupuestal **No. 00378 del 02 de junio de 2026** con el Rubro Presupuestal **N° 2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, presupuesto oficial del presente proceso de selección por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ML ($77.183.400).**
3. Que, durante el plazo señalado en el cronograma del proceso, el municipio de Buriticá recibió una observación al mismo, la cual fue respondida por la entidad dentro del plazo establecido en el cronograma.
4. Estará sujeto a la necesidad del servicio y se tiene proyectado **CUATRO (04) MESES,** de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.
5. Que el día 07 de septiembre de 2026, mediante la Resolución **211 de 2026**, ***POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.*** **DU-SAMC-002-2026*.***
6. Que, la entidad no recibió solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes.
7. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 12 de septiembre de 2026 hasta las 12:00., a través de la plataforma SECOP II, se realizó el cierre del proceso, teniéndose como oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DU-SAMC-002-2026 FIBERGLASING	FIBERGLASING	Oferta en evaluación	12/09/2026 11:42 AM	76.980.000 COP

8. Que, una vez evaluados y verificados los requisitos habilitantes por parte del Equipo Estructurador y Evaluador, surtiendo la etapa de evaluación de las propuestas, se procedió a la publicación en el SECOP II, del informe de evaluación y el resultado fue el siguiente:

CUADRO DE RESUMEN PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Oferta económica	39,75	39,75
Factor de calidad	39,75	39,75
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Mipyme	0,25	0
Total	100	99,5
NO CUMPLE – NO HABILITADA		

9. Una vez realizada la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el proponente denominado **FIBERGLASING SAS**, no acredito su capacidad de participar en el proceso, es decir, **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de los pliegos de condiciones, dado lo anterior se considera NO **HABILITADO**.

Por lo tanto, el oferente podrá hacer uso de la subsanación de los documentos en la etapa del traslado del informe de requisitos habilitantes.

10. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 16 al 21 de septiembre 07:00 (Es decir, tres días hábiles, según lo dispone la normativa vigente), para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana.

11. Que durante el traslado el oferente realiza la SUBSANACION dentro del término de traslado indicado en el SECOP II, la entidad procede a verificar los documentos aportados condiciones jurídicas y de experiencia, concluyendo que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos, encontrándose **HABILITADO** en el proceso.

CUADRO DE RESUMEN PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Oferta económica	39,75	39,75
Factor de calidad	39,75	39,75
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Mipyme	0,25	0
Total	100	99,5
CUMPLE - HABILITADA		

12. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al oferente habilitado que presentó propuesta, al oferente **FIBERGLASING SAS** *identificada con* ***NIT*** **900.113.274-1**.

13. Que, en virtud de lo anterior, el director de la UMATA del Municipio de Buriticá, procede a adjudicar el presente proceso **No. DU-SAMC-002-2026**, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 76.980.000,00),** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2026.

14. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.

15. Que de acuerdo con el resultado del proceso de selección **No. DU-SAMC-002-2026**, el director de la UMATA del Municipio de Buriticá

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso **No. DU-SAMC-002-2026**, cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ**, al proponente **FIBERGLASING SAS** *identificada con* ***NIT*** **900.113.274-1**, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($76.980.000,00)**.

ARTÍCULO 2º. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN HIGUITA GÓEZ
Dirección de UMATA
Original firmado

Proyectó: W. Felipe Álzate Díez